

EL ESTADO DE COLIMA

Periódico Oficial del Gobierno.

Las leyes, decretos y demas disposiciones superiores, son obligatorias, en el hecho de verse publicadas en la parte oficial de este periódico.

“El pueblo mexicano reconoce que los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales. En consecuencia declara, que todas las leyes y todas las autoridades del país, deben respetar y sostener las garantías que otorga la presente constitucion.”—ART. 1.º DE LA CONSTITUCION MEXICANA DE 1857.

CONDICIONES.

Se publica los viérnes de cada semana. El precio de la suscripcion es de CUATRO REALES adelantados cada mes. Los avisos se insertarán á MEDIO REAL línea por primera vez, y la mitad por las demas. Las suscripciones se reciben en el despacho de esta imprenta. Los números sueltos valen un real.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO GENERAL.

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernacion.

Habiendo sido nombrados Ministros, de Justicia é instruccion pública el C. Lic. Alfonso Lancaster Jones y de Fomento el C. Lic. Joaquin M. Alcalde, tengo el honor de participarlo á vd. dándole á conocer sus firmas que van al márgen de este oficio, para los fines consiguientes.

Independencia y Libertad. Celaya, Diciembre 15 de 1876.—*Prieto*.—C. Gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima.—Colima.

Aduana Marítima del Manzanillo.—El C. General en Jefe de la 4.ª Division en uso de sus amplias facultades ha tenido á bien nombrar Contador de esta Aduana Marítima al C. Benjamin Vidal, quien ha tomado hoy posesion de su empleo.

Dígolo á vd. para su conocimiento y á fin de que sea reconocida la firma del C. Vidal, que consta al márgen.

Independencia y Libertad. Manzanillo, Diciembre 14 de 1876.—*A. Cuervo*.—C. Gobernador del Estado de Colima.—Colima.

GOBIERNO DE JALISCO.

Gobierno Supremo y Comandancia militar del Estado de Jalisco.—Seccion de Gobernacion.—Núm. 660.

Tengo la honra de participar á vd. que hoy me separo del despacho del Gobierno y Comandancia militar del Estado para marchar al desempeño de una comision del servicio que me ha confiado el C. Presidente interino de la República, quedando el C. Coronel Leopoldo Romano encargado de ambos mandos, durante mi ausencia de esta capital.

Independencia y Libertad. Guadalajara, Diciembre 15 de 1876.—*José Ceballos*.—*F. España*, secretario.—Ciudadano, Gobernador del Estado de Colima.—Colima.

Gobierno Supremo y comandancia militar del Estado de Jalisco.—Seccion de Gobernacion.—Núm. 6,608.

Por disposicion superior me encargo hoy del despacho del Gobierno y Comandancia militar de este Estado, mientras regresa el C. José Ceballos de la comision que le ha sido confiada por el Presidente interino de la República.

Tengo la honra de comunicarlo á vd. para su debido conocimiento.

Independencia y Libertad. Guadalajara, Diciembre 15 de 1876.—*Leopoldo Romano*.—*Fortino España*, secretario.—C. Gobernador del Estado de Colima.—Colima.

GOBIERNO DEL ESTADO.

República Mexicana Prefectura Política Colima.—Núm. 508.

Con fecha 13 del presente mes, me di Sub-Prefecto de Villa de Alvarez, le gue:—Con fecha de hoy el C. Presidente Ayuntamiento de esta Villa me di guiente:—“La Corporacion que tengo